



Universidad César Vallejo

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento
penitenciario en reos procesados y sentenciados en el
establecimiento penitenciario de Lurigancho, Lima**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Quito Rojas, Michael Steven (orcid.org/0000-0001-5758-4885)

ASESOR:

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams (orcid.org/0000-0003-0158-7248)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

A mi madre Carmen Rosa, por ser el soporte emocional que necesitaba en este arduo camino académico; a mi padre Jorge Leonardo, por sus grandes consejos en momentos difíciles, y a mis hermanos que siempre confiaron en mi persona.

Agradecimiento

A todos los docentes universitarios que me brindaron su apoyo, a los miembros del INPE del E.P. Lurigancho, quienes me apoyaron en la realización de este trabajo de investigación. A mi asesor metodológico y asesores teóricos.



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GUERRA CAMPOS JEFFERSON WILLIAMS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario en reos procesados y sentenciados en el establecimiento penitenciario de Lurigancho, Lima", cuyo autor es QUITO ROJAS MICHAEL STEVEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GUERRA CAMPOS JEFFERSON WILLIAMS DNI: 71012547 ORCID: 0000-0003-0158-7248	Firmado electrónicamente por: JGUERRACA el 17- 07-2023 10:07:13

Código documento Trilce: TRI - 0580701





**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, QUITO ROJAS MICHAEL STEVEN estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario en reos procesados y sentenciados en el establecimiento penitenciario de Lurigancho, Lima", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
QUITO ROJAS MICHAEL STEVEN DNI: 47115877 ORCID: 0000-0001-5758-4885	Firmado electrónicamente por: MQUITOR el 27-07- 2023 12:12:34

Código documento Trilce: INV - 1335440



Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimientos	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de la información	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	36

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 <i>Matriz de categorización</i>	11
Tabla 2 <i>Participantes</i>	12
Tabla 3 <i>Pregunta n.1: Respuestas</i>	15
Tabla 4 <i>Pregunta n.1: Análisis</i>	15
Tabla 5 <i>Pregunta n.2: Respuestas</i>	16
Tabla 6 <i>Pregunta n.2: Análisis</i>	16
Tabla 7 <i>Pregunta n.3: Respuestas</i>	17
Tabla 8 <i>Pregunta n.3: Análisis</i>	17
Tabla 9 <i>Pregunta n.4: Respuestas</i>	18
Tabla 10 <i>Pregunta n.4: Análisis</i>	18
Tabla 11 <i>Pregunta n.5: Respuestas</i>	19
Tabla 12 <i>Pregunta n.5: Análisis</i>	20
Tabla 13 <i>Pregunta n.6: Respuestas</i>	20
Tabla 14 <i>Pregunta n.6: Análisis</i>	21
Tabla 15 <i>Pregunta n.7: Respuestas</i>	21
Tabla 16 <i>Pregunta n.7: Análisis</i>	22
Tabla 17 <i>Pregunta n.8: Respuestas</i>	22
Tabla 18 <i>Pregunta n.8: Análisis</i>	23
Tabla 19 <i>Pregunta n.9: Respuestas</i>	23
Tabla 20 <i>Pregunta n.9: Análisis</i>	24
Tabla 21 <i>Pregunta n.10: Respuestas</i>	24
Tabla 22 <i>Pregunta n.10: Análisis</i>	25

Resumen

La presente investigación que lleva por título: Política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario en reos procesados y sentenciados en el establecimiento penitenciario de Lurigancho, Lima. Tuvo como objetivo general, determinar los factores que limitan el tratamiento de la resocialización laboral de los internos del centro penitenciario de Lurigancho- Lima. Se aplicó una investigación de tipo básica, con un diseño fenomenológico, aplicando una entrevista a 08 profesionales del Órgano Técnico de Tratamiento.

Se concluyó que los factores que limitan el tratamiento de resocialización laboral en los internos del centro penitenciario de Lurigancho son: el hacinamiento, la infraestructura, tratamiento penitenciario idóneo. El hacinamiento dentro del establecimiento penitenciario de Lurigancho- Lima, sobre pasa el 187% de su capacidad, ocupando el puesto 22 de los centro penitenciaros más sobrepoblados del Perú. Además, la infraestructura del centro penitenciario de Lurigancho-Lima, solo puede albergar en la actualidad a un total de 3204 internos.

Palabras clave: Política Criminal, Tratamiento Penitenciario, resocialización laboral.

Abstract

The present investigation entitled: Criminal policy of labor re-socialization within the penitentiary treatment of processed and sentenced inmates in the penitentiary establishment of Lurigancho, Lima. Its general objective was to determine the factors that limit the labor re-socialization treatment of inmates in the Lurigancho-Lima penitentiary. A basic research was applied, with a phenomenological design, applying an interview to 08 professionals of the Technical Treatment Body.

It was concluded that the factors that limit the work resocialization treatment of inmates in the Lurigancho penitentiary are: overcrowding, infrastructure, suitable penitentiary treatment. Overcrowding in the Lurigancho prison in Lima exceeds 187% of its capacity, making it the 22nd most overcrowded prison in Peru. In addition, the infrastructure of the Lurigancho-Lima penitentiary center can currently only hold a total of 3204 inmates.

Keywords: Criminal policy, penitentiary treatment, labor resocialization.

I. INTRODUCCIÓN

La mayoría de las naciones del mundo creen que las soluciones para reducir la alta tasa de criminalidad que enfrentan, serian aumentar las penas por delitos, por el deseo de que solo con estas medidas se puede acabar con la problemática social de la delincuencia; pero lo unico certero es que la sociedad civil debe enfrentar día a día una triste y aterradora realidad, la delincuencia va en aumento vertiginoso, provocando desasosiego entre la población (Organización Internacional del Trabajo, [OIT], 2020)

Dado la ola de crímenes perpetrados por ciudadanos extranjeros y nacionales, la población penitenciaria se ha visto reflejado en un aumento, esto a raíz de la última información brindada por el INPE (2022), donde estableció que cuenta con una población penitenciaria a nivel nacional de 87131 internos de los cuales 32662 son procesados y 54469 son sentenciados. (Instituto Nacional Penitenciario, [INPE], 2022)

El establecimiento penitenciario de Lurigancho no es ajeno a esta realidad problemática penitenciaria, ya que, ocupa el puesto 22 dentro del ranquin de los centros penitenciaros más hacinados del Perú; dicho centro penitenciario cuenta con una capacidad de albergue de 3204 internos, muy por debajo de la población actual penitenciaria que haciende a 9195 reos; esto es que existe una sobrepoblación de 5991 internos, que en cifras porcentuales equivale al 187% de la capacidad de albergue. (INPE, 2022)

Es de conocimiento que dentro de los establecimientos penitenciaros donde las instalación carcelaria estén bajo hacinamiento, las personas reclusas no pueden lograr un adecuado tratamiento resocializador para que puedan reinsertarse al medio libre, más aun, el impedimento del tratamiento de resocialización puede conducir al aprendizaje de nuevas acciones o conductas delictivas. (García-Pablos, 2016).

El trabajo digno, al que puede acceder toda persona dentro del territorio jurisdiccional, independientemente de su nacionalidad, está reconocida dentro del marco constitucional como un derecho fundamental, la cual deberá desarrollar en los límites que el marco jurídico legal lo establece; sin conocer que los reos estén ajenos a la aplicación de este derecho constitucional; puesto que, de alguna

manera ofrecer condiciones laborales dentro del tratamiento de resocialización laboral puede resultar positivo en el mejoramiento de aspectos conductuales de personas recluidas en establecimientos penitenciarios.

Las personas que son privadas de su libertad, esto a raíz de la aplicación de alguna medida coercitiva de la libertad (prisión preventiva) o algún mandato del órgano jurisdiccional (sentencia), durante el cumplimiento de dicha medida, resulta benéfico para el interno la aplicación del tratamiento penitenciario.

Como se sabe una de las finalidades del Sistema Penitenciario es la de rehabilitar, aquí Aspauza (2020) señaló que los programas de trabajo dentro de las cárceles son de gran importancia, porque, ello puede ser considerado como un punto importante en el proceso de reinserción, ya que es una actividad normal para la mayoría de los adultos y en ese sentido los excarcelados tratan de trabajar en esa dirección a la actividad como fuente de ingresos y sustento.

De lo expuesto se planteó como problema general: ¿Cuáles son los factores que limitan el tratamiento de la resocialización laboral de los internos del centro penitenciario de Lurigancho-Lima? Asimismo, como problemas específicos: (a) ¿Cómo es la infraestructura para el tratamiento de la resocialización laboral en reos procesados y sentenciados? y (b) ¿Cómo se desarrollan los talleres laborales que se brindan para el tratamiento de resocialización laboral?

Mientras tanto, en lo referido a la justificación metodológica de la presente, se encontró en una revisión sistemática de la literatura relevante a Política Criminal de Resocialización laboral centro de tratamiento penitenciario en reos procesados y sentenciados. Información que permite dar a conocer los resultados del estudio propuesto.

De otro lado, la justificación teórica de esta investigación, es la de realizar un aporte de conocimiento a la ya existente, sobre política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario en reos procesados y sentenciados; lo que brindará un beneficio de reinserción del procesado o sentenciados dentro del medio libre en el ámbito laboral.

En respecto a la justificación práctica de esta investigación es pertinente, porque, servirá para poder brindar ciertas propuestas de sugerencias para este

presente estudio y mejoramiento de las posibles soluciones para resolver el problema general y específico de política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario en reos procesados y sentenciados.

En ese sentido se planteó como objetivo general: determinar los factores que limitan el tratamiento de la resocialización laboral de los internos del centro penitenciario de Lurigancho- Lima. Asimismo, problemas específicos: (a) Explicar la infraestructura para el tratamiento de la resocialización laboral en reos procesados y sentenciados, y (b) Describir el desarrollo de los talleres laborales que se brindan para el tratamiento de la resocialización laboral.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro de la realidad mundial, Fuentes (2020) propuso entender que en su investigación buscaba determinar qué elementos afectan en suma el hacinamiento dentro de las cárceles del Ecuador. La metodología empleada, se fundó en las revisiones documentales, por otra parte, tuvo un diseño no experimental. Dichos resultados de la investigación realizada indicaron que, uno de los elementos generadores del hacinamiento penitenciario son las sentencias del sistema judicial, por lo cual, es de orden fundamental que un tratamiento penal sea eficiente, lo cual posibilitaría mermar la cantidad de sentenciados, la complementación de programas de resocialización dentro de los impactos de alejamientos de la delincuencia de los internos. Concluyó que, es de carácter primordial un aumento en los planeamientos de edificaciones carcelarias dentro del sistema penitenciario.

Barroso y Delgado (2019) mostraron una investigación cuyo punto de vista principalmente fue formular a nivel especulativo los elementos que aseguren el proceso de rehabilitación como derecho básico de los reclusos. En cuanto, al alcance de la metodología del presente estudio, se caracteriza por ser del tipo aplicado de carácter descriptivo, combinado con una estructura transaccional no experimental. En cuanto al método de recolección de datos, se puede ver el uso de la revisión de documentos. Como conclusión: (a) es importante que los sistemas políticos nacionales vean la rehabilitación como tal y dejen de lado el uso de los términos de reinserción. y (b) en cuanto a Cuba, la norma legales vigentes no provee explícitamente el derecho a la resocialización, pero existe un proyecto para registrar la reinserción social, lo que representa un importante avance.

Zumba (2018) llevo a cabo un estudio destinado a examinar estadísticamente la adherencia estatal a derechos carcelarios de cada interno en las prisiones. La metodología permite una descripción del objeto del caso y dicho diseño se le incorporó a la no experimental. Todos muestran resultados que dentro de reinserción generalmente no se logra lo planteado dentro de objetivo y disposiciones establecidas en las normas, constituciones y ordenanzas, ya que los derechos de los detenidos continúan siendo violados. Llego a la conclusión: (1) de que las prisiones carecían de las actividades de salud, educación y terapéuticas que sustentan la rehabilitación objetivo y disposiciones establecidas en las normas,

constituciones y ordenanzas, ya que los derechos de los detenidos continúan siendo violados, y (2) que las prisiones carecían de las actividades de salud, educación y terapéuticas que sustentan la rehabilitación.

Hernández (2018) presentó un artículo con un enfoque en el análisis de la resocialización en su fase de implementación. En cuanto a la aplicación de la metodología, se aprecia que dicho artículo discutido se basó dentro del tipo aplicativo, estructura no experimental y descriptivo. En este sentido, para la recolección de datos se utilizó una revisión de varias fuentes doctrinales y documentados. En la relación con el objetivo propuesto, extraigo las siguientes conclusiones: (a) la tasa de reincidencia y la inestabilidad de la situación imposibilitan la resocialización del propósito de resocialización, y la sanción se convierte en actos limitados a funciones de neutralización y también represalia, y (b) en Colombia, la rehabilitación es secundaria, en esos sentidos las cárceles, son herramientas de venganzas.

Desde la realidad nacional, López (2019) dentro de su trabajo se fijó como enfoque principal determinar la relación de las prácticas de tratamientos penitenciarios y las reincidencias de excarcelados del Penal San Martín durante el tiempo 2013-2017. Tiene como tipo de estudio, el cual es un diseño no experimental básico, de nivel de correlación y arrojó como conclusión: que dentro de los principales beneficios de los centros carcelarios de la provincia de San Martín, radica en el empleo. Seguido de la asistencia a los talleres sociales, la reeducación y el área de atención jurídica.

Alvaro (2018) en su trabajo de investigación tuvo como objetivo principal: determinar como el hacinamiento contribuyó al trato de los internos en la prisión de Callao en 2018. Mediante diseño transversal, no experimental, de enfoque cualitativo, concluyó: que por un factor de hacinamiento afecta de forma negativa a la reinsertación hacia el medio libre del interno que está por salir en libertad.

Arroyo (2018) en su artículo, formuló como objetivo principal: determinar las relaciones entre reeducación carcelaria y rehabilitación de reos excarcelados de la prisión de Huaral 2014 y 2015. Metodología de tipo básico, diseño no experimental, su enfoque cuantitativo, relacional, descriptivo. Concluye: si existe una relación

entre la reinserción de los reclusos excarcelados de los penales de Huaral y la educación penitenciaria.

Por otro lado, Huapaya (2018) dentro de su trabajo, el punto principal fue describir el tratamiento penitenciario de los reincidentes sentenciados por el delito de robo agravado Establecimiento Penitenciario Castro Castro, Lima 2018. La metodología aplicada fue de diseño transversal básico, no experimental, enfoque cuantitativo. Concluyó: que era posible vincular el tratamiento penitenciario y que los resultados eran incompletos. De manera similar, los reincidentes informaron habilidades, actitudes y relaciones inadecuadas por que no recibieron un tratamiento adecuado en prisión para su reintegración.

De acuerdo con el aspecto teórico con lo concerniente a la Política Criminal, el concepto de la dogmática penal moderna, cada uno de sus conceptos, instituciones y principios también tienen en cuenta la capacidad funcional del ser humano para procurar la resolución de problemas de existencia, es una forma de considerar su incidencia a nivel de la realidad social.

Uno de los términos más importantes asociados la apolítica criminal describe como una de las maneras o formas en que la colectividad social se organiza frente a los fenómenos delictivos a partir de valores y principios. En atención a Borja (2003) tomo como referencia, en su investigación del especialista en derecho penal Claus Roxin, mostro aproximación inicial y provisional que muestra los puntos siguientes:

a) La política criminal es una disciplina construida alrededor de la estrategia de prevención del delito, b) sus actividades se amplían aún más, incluye atender el problema de los ciudadanos que han delinquido, c) dicha disciplina propone extenderse a la ciencia y la política, d) la metodología se desarrollara en el campo de la elaboración teórica y el nivel de la practica en lo que enfoca la sociedad, estrategia de combate basada en datos observacionales objetivos.

Algunos autores definieron la política criminal como el arte de una política general o la materialización de departamentos y poderes, así como ciencia independiente encaminada a la aplicación del derecho penal. Con esta última afirmación, otros escritores señalaron que esta es la política de la nación para que

cumple su función en la esfera penal, encaminada a combatir la conducta delictiva reprimiéndolo y/o previniéndolo.

Con respecto, Zaffaroni (2012) menciona que, la política criminal es indistintamente una ciencia o arte en la elección de los bienes jurídicos a proteger, y debe ser criticada por los métodos necesarios para esta protección, como corpus de las políticas nacionales relativas a aquellas medidas y acciones a realizar y, además, conocimiento de las acciones y medidas tomadas por los estados.

Por su puesto, el objetivo de la política criminal es frenar las tasas de criminalidad y garantizar la seguridad o resguardo público. Pero siempre y cuando estas políticas estén incrustadas en las funciones del legislador penal y de las instituciones o entidades encargadas de prevenir y realizar un combate al delito, y para lograr dicha seguridad pública, los propios Estados deben brindar las protecciones necesarias para mantener la paz pública a través de medidas para prevenir y combatir los hechos o delitos contra la seguridad y las conductas menores.

La política de prevención del delito no se limita a la legislación, sino que considera factores como la salud, el empleo, la vivienda y la educación para minimizar las sinergias del delito, que consisten en muchas actividades como el desarrollo estatal.

Esta política de prevención tiene la clásica división de prevención general y prevención específica. El primero, se relaciona con los factores que intimidan a los ciudadanos a través de la amenaza de sanciones para disuadirlos de participar en conductas antisociales, este último se refiere al reconocimiento de normas, incluidos los delitos que deben ser sancionados.

Por otro lado, la prevención general positiva se refiere al reconocimiento de la eficacia de las norma, ya que el delito se justifica cuando se le atribuye la función de declarar la pena.

La finalidad de la prevención negativa especial es neutralizar nuevos hechos delictivos que puedan ser delitos ya cometidos en un momento anterior y que según ese fin, al aplicar su tecnología a la prevención del delito, en lugar de actuar como una limitación del Estado *IUS PUNIENDI*, como es deseable en todas las teorías

de la pena, favorece claramente la pena indefinida al subordinar la duración del tratamiento a la recuperación del infractor, cabe señalar que ella ni siquiera persiguió tal modificación en los hallazgos son empíricamente verificables, la efectividad de su logro de propósitos punitivos no puede ser discutida, pero la objeción ética es convincente.

Finalmente, cuando se habla de políticas criminales represivas, el poder del Estado para detener, disuadir o sancionar actos de violencia cometidos por civiles, como el único que tiene monopolio de la violencia legítima, ha caído fuera del poder del Estado. Se deben principalmente al aumento de las penas, la criminalización de nuevas conductas y el poco aumento del personal judicial, estas medidas represivas tienen a apuntar a política criminales que no son estrictamente constitucionales por que el camino más fácil: la represión.

Dentro del tratamiento penitenciario, Montero (2019) señaló que el tratamiento penitenciario implicaría el uso de métodos que forman una serie de procedimiento de resocialización con una gama de resultados aplicables a diferentes disciplinas en los internos, que requieren a su vez la participación de diferentes especialidades dentro del establecimiento penitenciario según: objeto del tratamiento, reeducación, trabajo penitenciario, salud, asistencia religiosa, jurídica y social.

De este aspecto, se puede enmarcar que el tratamiento penitenciario se basa en la cárcel. Es decir, se basa en la aplicación del proceso de ejecución dentro de las medidas y formas de rehabilitación, objetivos de los que los centros penitenciarios son oficialmente responsables. (Silva, 2018).

El objetivo del tratamiento permite transformar a un interno en un agente con metas y objetivos viables acordes con la normativa penal, y el parámetro de la reeducación, crear una vida social y personal caracterizada en lo posible por el respeto a sí mismo y la responsabilidad hacia los demás. En forma similar Marguello (2021) refirió que, la terapia que tiene por finalidad un enfoque reparador, la cual es un proceso que permitirá en la aplicación de diversos programas de rehabilitación de sentenciados en forma individual y grupal de concordancia con principios del cuidado, esto incluye buscar una evolución del comportamiento de los internos para resocializarlos y evitar que cometan nuevos delitos.

Sin embargo, la reeducación es para facilitar la formación profesional de los privados de su libertad. Los programas desarrollados cumplen con la legislación vigente en materia educativa. (Cámara, 2019)

Los reclusos considerados analfabetos deben asistir a programas básicos de alfabetización y educación para adultos. Los detenidos que estén desempleados o cuya ocupación se desconoce están obligados a completar una formación profesional adecuada a sus intereses, talentos y ocupación. (Solar, 2020)

De igual forma, consideramos el comportamiento sobre el derecho a la educación, no queda o se limita a quienes han perpetrado delitos injustificados, también establece que el acceso a la educación representa un eje fundamental de rehabilitación, esta formación tiene como objetivo enseñar el conocimiento de los valores humanos, el respeto, los medios y las leyes de cohabitación social, el respeto por las instituciones sociales y públicas, y ponerlas a prueba en una pasantía. (Urpequè, 2018)

Por otro lado, el trabajo penitenciario se considera como un mandato constitucional, el cual, regocija en el seno de la carta magna como derecho, el cual se considera un deber penitenciario trabajar como un deber y derecho del interno. Esto conduce a la rehabilitación, que planifica y conforma de acuerdo con sus actitudes hacia la evaluación del trabajo y la compatibilidad con la seguridad penitenciaria, teniendo en cuenta que los trabajos están enfocados en su voluntad. (Luis, 2021)

De igual forma, la salud en prisión está intrínsecamente relacionada o unida al derecho a la salud, y el comportamiento de las personas que perdieron o son privados de su libertad, y que a pesar de su encarcelamiento, está relacionado con la dignidad humana, restringiendo así este derecho. (Rodríguez, 2018)

Como tal, los Estados tienen la obligación de garantizar que la atención requerida por este mandato, realmente se brinde. Sin embargo, no solo se basa en atender o brindar dicho servicio, sino en brindar recursos financieros, técnicos y administrativos necesarios. Y si hay dificultades con alguno de estos aspectos, no es excusa para no brindar atención médica al residente carcelario. (Hernández, 2020)

En la asistencia religiosa, jurídica y social, no solo apoya las actividades de contacto con familiares y reclusos. La asistencia letrada lleva a cabo actividades no remuneradas que permiten defender y promover los derechos de los detenidos de conformidad con lo establecido en fueros internacionales y nacionales. (Antezana, 2019)

El apoyo religioso se relaciona y esta conexo con el derecho a la libertad religiosa, lo que podrá tener implicaciones para la reinsertación de los internos en la infraestructura penitenciaria. Cada uno de estos derechos está relacionado con la dignidad personal y no puede ser restringido por la privación de libertad. (Cámara, 2019)

Finalmente, la reintegración se refiere a ayudar a los libertos a reintegrarse en la sociedad. Porque, a través, de este acto da forma a la ley de tratamiento penitenciario. Por esta razón, se están realizando conferencias de seguimiento organizadas por grupo interdisciplinarios con el apoyo de centros educativos, universidades y agencias gubernamentales para enfocarse en el apoyo a la reinsertación social después de la detención. Rehabilitación cuando el individuo está desorientado inmediatamente después de volver a la libertad. (Nuñez, 2017)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Fue de tipo básica, también conocida como fundamental o pura, se tuvo como finalidad explicar los criterios que podrían plasmarse en la realidad para un entendimiento, desde la misma manera acogió información que fue necesario para construir y estructurar conocimientos que brinde y apoyen la formación. (Hernández & Mendoza, 2018)

Dentro de la investigación se realizó un enfoque cualitativo, ya que se generó con los planteamientos de problemas concretos y delimitados. De esta manera, se formularon directrices específicas y generales que fueron materia de estudio y se aplicó dentro del marco teórico, que ayudo al estudio planteado, tuvo una elaboración de investigación científica (Hernández et al., 2014).

3.1.2. Diseño de investigación

Se aplicó el diseño fenomenológico, ya que se pudo probar fenómenos, situaciones y hecho, los cuales permitieron atender y conocer la realidad; y por consiguiente se aplicado el nivel descriptivo. (Hernández et al., 2014).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La categoría se muestra como un concepto a partir de ciertas peculiaridades, las cuales las definen como fenómenos, siendo materia de estudio, y que brindo ayuda y comprensión de la realidad que fue materia de investigación. Según Hernández y Mendoza (2018), una categoría, goza de una condición teórica y que es comparada con una variable de investigación.

Tabla 1

Matriz de categorización a priori

Categorías	Subcategorías	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Política criminal de resocialización laboral	Sobrepoblación	Prisión preventiva	Arresto domiciliario	
	Infraestructura	celda	pabellón	Áreas comunes

Tratamiento penitenciario	Reeducación	Educación	Trabajo laboral	
	Rehabilitación	Psicología	Asistencia social	Asesoría legal
	Reinserción social	Medio libre		

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio fue el Centro Carcelario del Penal de Lurigancho, contando con un total de 9195 reos entre sentenciados y procesados. Los pabellones están clasificados de acuerdo a la gravedad de los delitos que cometieron. Los agentes del INPE son los responsables de la seguridad del recinto penitenciario señalado, aplicando diversas actividades que están orientadas a la rehabilitación, reeducación y reinserción social del interno.

3.4. Participantes

Se tuvo como involucrado en el desarrollo de la investigación a ocho profesionales del Órgano Técnico De Tratamiento. (OTT)

Tabla 2

Participantes

Código	Cargo	Experiencia	Especialidad	Centro de labores
L.A.S.P.	Abogada	10 años	Derecho penal	E.P. LURIGANCHO
P.R.C.	Psicólogo	12 años	Licenciado	E.P. LURIGANCHO
T.S.P.	Psicóloga	10 años	Licenciada	E.P. LURIGANCHO
E.M.R.	Psicóloga	7 años	Licenciada	E.P. LURIGANCHO
F.A.M.R.	Psicólogo	9 años	Licenciado	E.P. LURIGANCHO
L.V.B.	Psicólogo	12 años	Licenciado	E.P. LURIGANCHO
R.H.V.J.	Psicólogo	11 años	Licenciado	E.P. LURIGANCHO
A.B.R.	Psicólogo	13 años	Licenciado	E.P. LURIGANCHO

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se aplicó la técnica de recolección de datos, siendo estos procedimientos de ayuda la investigar en la obtención de datos e información relevante y necesaria en aras de lograr los objetivos que se persiguieron en la investigación. (Hernández y Duana, 2020). Con respecto a esa precisa, se usó la entrevista a profundidad como técnica de recolección de datos.

Por otro lado, los instrumentos de recolección de datos, son el medio que se usan dentro de una investigación, con el cual el investigador podrá llegar al problema de estudio planteado, el cual va en correlación a la técnica que se utilizó (Mendoza, 2020). Desde ese punto, en la presente investigación se usó la guía de entrevista como instrumento de recolección de datos.

3.6. Procedimientos

Dentro el procedimiento de recolección de datos, se realizó la entrevista a 8 integrantes del Órgano Técnico de Tratamiento del establecimiento penitenciario de Lurigancho, los cuales tienen amplio conocimiento en atención al tema planteado; seguidamente, se aplicó la guía de entrevistas, la cual tubo preguntas estructuradas en relación a los objetivos planteados, donde los participantes atendieron a responder conforme a su experiencia y conocimiento.

3.7. Rigor científico

La transferibilidad que está dirigida a que los lectores de la investigación, podrán aplicarlo a su realidad, ya que, la finalidad de la transferibilidad no está caracterizada por generalizar los resultados que comparte el investigador, más bien, se debe aplicar conforme lo determine el entorno en donde se encuentre el lector (Hernández et al., 2018).

La credibilidad, se define como la capacidad del investigador para captar total y profundamente las implicaciones compartidas por los participantes a través de sus experiencias en torno al problema abordado por el estudio (Hernández et al., 2018).

La dependencia se equipara con la confiabilidad de un estudio en particular. Esto se debe a que mide la medidad que se obtiene resultados comprables después de que diferentes investigadores hayan recopilado información de campo (Hernández et al., 2018).

Audibilidad, dado que se refiere a la capacidad del investigar para evitar sesgos y sesgo, sus alcance dicta la lógica utilizada para rastrear los datos e interpretar la información recopilada (Hernández et al., 2018).

3.8. Método de análisis de la información

La información que fue recopilada procedió de criterios al método sociológico, esto en función a que existieran consideraciones extrajurídicas y que sirven en diversas disciplinas científicas que son ajenas al Derecho. Este método sirvió como consultor interpretativo y de forma vinculante con otras actividades técnicas, asimismo, ofreció un vasto y amplio campo de desarrollo y aplicación de este método (Ramos, 2018).

3.9. Aspectos éticos

Se consideraron principios éticos en la investigación, antes, durante y después de la recolección de datos, el principal valor es el respeto y la honestidad.

Se empleó en el desarrollo de la investigación las normas APA, haciendo referencia a cada una de las fuentes que aparecieron en la investigación para evitar la concurrencia de plagio.

El aspecto ético que se utilizó, se encuentra plasmada en el acápite de principios del Código de ética de la Universidad Cesar Vallejo, la misma que es aprobada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0340-2021/UCV, por tanto, se tiene lo siguiente:

Autonomía: por este principio, los que participaron en el desarrollo de la investigación, pudieron tomar su decisión de participar o retirar del estudio conforme a su posición.

Justicia: conforme a este principio, los participantes recibieron un trato caracterizado por la igualdad, sin motivo de exclusión.

Beneficencia: mediante este criterio se procuró beneficios para los participantes en el desarrollo de la investigación.

No maleficencia: sobre la base de este principio se realizó un análisis del riesgo o beneficio de la realización del estudio. Se consignó en el desarrollo la integridad de las personas que participaron.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

Pregunta n.º 1: ¿Considera usted que un factor que limita el tratamiento penitenciario es el hacinamiento en el centro penitenciario de Lurigancho-Lima? Si o no, ¿Por qué?

Tabla 3

Pregunta n.º 1: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 1
A.B.R.	Sí, porque un buen tratamiento se realiza con pocos participantes; [...].
R.H.V.J.	Sí, por que solamente tiene acceso un 10 % de la población penitenciaria, [...].
L.V.B.	Sí, porque no permite a la población del pabellón inscribirse a los talleres [...].
F.A.M.R.	Sí, porque estamos hacinados
E.M.R.	Sí, es el penal más hacinado que tenemos, [...].
T.S.P.	No, porque también hubieran el que no quiere participar no lo hace y el que quiere participar lo hace; tengo a mi cargo 700 internos en el pabellón 9.
P.R.C.	Sí, ya que la carga laboral es grande, sobre pasa la posibilidad de atención individual.
L.A.S.P.	Sí, porque impiden el desarrollo de los diferentes talleres multidisciplinarios [...]

Tabla 4

Pregunta n.º 1: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Casi todos los entrevistados mostraron una postura en forma afirmativa. Uno de los entrevistados, mostro una postura contraria.	Un buen tratamiento se realiza con pocos participantes. Sobrepasa la posibilidad de atención individual. La carga laboral es grande.	Aunque todos muestran una postura a favor de que un factor que limita el tratamiento penitenciario es el hacinamiento; existe una postura que no comparte lo señalado, dejando a la voluntad del interno su tratamiento penitenciario.

Pregunta n.º 2: para usted ¿el tratamiento penitenciario de resocialización laboral, que brinda el penal de Lurigancho-Lima, es el más idóneo en la actualidad? Si o no, ¿Por qué?

Tabla 5

Pregunta n.º 2: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 2
A.B.R.	Sí, para la cantidad de personal, más tengo poca gente, existe un límite por pabellón de espacio.
R.H.V.J.	No, el ámbito o formación laboral de acuerdo a las necesidades laborales que el país necesita.
L.V.B.	No, porque como capacitación es el más adecuado pero no es la más idónea en la actualidad.
F.A.M.R.	Sí, porque tiene artesanías, personal que tienen carpintería, tejido de yute, tejido con paja; internos clasificados por un equipo de profesionales.
E.M.R.	Sí, ha mejorado, ahora hay más persona que participan estudiando y trabajando, lo cual ayuda a su resocialización.
T.S.P.	No, hay personas que son abogados, entre otras profesiones, solo pasan para obtener beneficios penitenciarios, cárceles productivas.
P.R.C.	Tiene muchas limitaciones por falta de espacios para talleres laborales, la infraestructura es antigua y los ambientes no están acondicionados para talleres laborales. Muchas veces hay que adaptar espacios.
L.A.S.P.	Sí, por que el trabajo dignifica al hombre.

Tabla 6

Pregunta n.º 2: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Podemos apreciar que los entrevistados están acorde en forma afirmativa. Pero existen hay otros entrevistados que opinan en forma contraria.	<p>Tiene artesanías.</p> <p>Aumento la cantidad de estudiantes y de internos que trabajando.</p> <p>No es idónea con la actualidad</p> <p>Solo buscan un beneficio.</p> <p>Tiene muchas limitaciones por falta de espacios para talleres laborales.</p>	<p>En lo concernientes a que si el tratamiento penitencio de resocialización laboral que brinda el penal de Lurigancho es el más idóneo en la actualidad, ya que, algunos proponen que por el aumento de cantidad de participantes, por existir actividades laborales (artesanía, entre otros), consideran que es la más idónea y actual; pero otros entrevistados señalan que es idónea el tratamiento, sin embargo no estas a la par con la actualidad social, los</p>

internos solo buscan un beneficio penitenciario.

Pregunta n.º 3: ¿Considera usted que, el tratamiento penitenciario que se brinda dentro del penal de Lurigancho-Lima es un factor de gasto innecesario para el Estado? Si o no, ¿Por qué?

Tabla 7

Pregunta n.º 3: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 3
A.B.R.	No, al menos se aplica la terapia, muchos están constante porque es voluntario, se le proporciona consejos.
R.H.V.J.	Sí, porque simplemente se da mayor importancia al ámbito laboral, no somos un centro laboral. Somos un centro de rehabilitación.
L.V.B.	No, porque de alguna manera contribuyen con el tratamiento laboral, no es un gasto innecesario.
F.A.M.R.	Sí, hay internos que no trabajan, que no cumplen con el tratamiento profesional, se dedican al consumo de drogas.
E.M.R.	No, así 10 internos se pueden resocializar con el implantamiento de valores.
T.S.P.	No, hay personas que su realmente buscan salir al exterior, buscan a los profesionales por voluntad propia.
P.R.C.	No, ya que es trabajo programado, organizado y sistemático, logra los resultados, sobre todo con internos de baja o mediano riesgo de reincidencia y también con internos primarios y siempre es mejor brindar un tratamiento que no hacerlo.
L.A.S.P.	No es un gasto innecesario, es necesario para un tratamiento para las personas que han delinquido.

Tabla 8

Pregunta n.º 3: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Casi todos los entrevistados mostraron una postura en forma afirmativa. Dos de los entrevistados, monstro una postura contraria.	Se le proporciona consejos. Se da mayor importancia al ámbito laboral, no somos un centro laboral. Somos un centro de rehabilitación. Se dedican al consumo de drogas. Buscan a los profesionales por voluntad propia.	Aunque la gran mayoría de entrevistados muestran una postura en considerar que el tratamiento penitenciario no es un gasto innecesario, puesto que con él se busca que las personas que han delinquido puedan rehabilitarse, brindándole consejos, logrando resultados en internos de

Logra los resultados, sobre todo con internos de baja o mediano riesgo.	baja o mediano riesgo de reincidencia; pero hay participantes que consideran que el gasto es innecesario, ya que, los internos solo buscan que drogarse.
Es necesario para un tratamiento para las personas que han delinquido.	

Pregunta n.º 4: ¿Considera usted que, el espacio de la celda ayuda al reo procesado y sentenciado a realizar sus tareas académicas dentro del penal?

Fundamente su respuesta

Tabla 9

Pregunta n.º 4: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 4
A.B.R.	No, por el hacinamiento una celda cabría entre 40 a 50 internos por celda.
R.H.V.J.	Por el hacinamiento No, dentro del pabellón, pero fuera del pabellón Sí existen áreas para el tratamiento; solo el 10 % la población.
L.V.B.	No, porque nunca se desarrollan en una celda, los talleres se desarrollan con ambientes adecuados (CEBA-CETPRO).
F.A.M.R.	No, sus espacios son reducidos, en una celda viven 8 internos, están hacinados, hasta duermen en el auditorio y al día siguiente tienen que levantar su cama para dejar libre el espacio.
E.M.R.	Hay gente con buena celda, otros no tienen celda, que quizás no se presta, pero si tenemos aulas amplias donde ello sí podrían realizar sus tarea.
T.S.P.	Si, el que quiere lo hace desde su cama o colchón, algunos para ellos nunca han tenido lo poquito que aprenden, para que solventen sus gastos.
P.R.C.	Los ambientes donde pernoctan los internos anteriormente llamados celdas es un espacio hacinado, lo que nos hace pensar que no brinda a las condiciones para que el interno realice sus actividades académicas.
L.A.S.P.	Celda "dormitorio" no se realiza tareas académicas, los internos realizan sus tareas académicas en los talleres, pero lo cual están hacinados.

Tabla 10

Pregunta n.º 4: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
--------------	-------------	----------------

<p>Casi todos los entrevistados mostraron una postura en considerar que la celda no es la adecuada para realizar tareas académicas. Otros entrevistados, señalan que sí se puede realizar tareas académicas en las celdas.</p>	<p>El hacinamiento una celda.</p> <p>Los talleres se desarrollan con ambientes adecuados (CEBA-CETPRO).</p> <p>En una celda viven 8 internos, están hacinados.</p> <p>Hay gente con buena celda, otros no tienen celda.</p> <p>El que quiere lo hace desde su cama o colchón.</p>	<p>Aunque la mayoría de entrevistados consideran que la celda, no es un espacio que ayude al reo procesado o sentenciado a realizar sus tareas académicas, esto por el hacinamiento, hay internos que no cuentan con una celda; otros entrevistados consideran que el interno puede realizar sus actividades académicas desde su celda ya sea en su cama o colchón.</p>
--	---	---

Pregunta n.º 5: ¿Considera usted que, la infraestructura del establecimiento penitenciario de Lurigancho-Lima es la más adecuada para el tratamiento penitenciario? Explique.

Tabla 11

Pregunta n.º 5: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 5
A.B.R.	Falta más infraestructura, puedo poner una película (no hay espacios adecuados-trabajo en el patio con 200 internos).
R.H.V.J.	No, porque este penal fue construido con ideas carcelarias (no tiene un espacio para tratamiento).
L.V.B.	No es la más adecuada, no brinda condiciones de confiabilidad, privacidad de los factores distractores que interrumpen en el desarrollo de las terapias.
F.A.M.R.	No, por la realidad del hacinamiento que no permita desarrollar el tratamiento. El tratamiento es desarrollado en el patio.
E.M.R.	No es la más adecuada pero tratamos de brindar un ambiente en cada pabellón para poder atenderlos.
T.S.P.	No, la infraestructura es para una cantidad y esta la hemos excedido.
P.R.C.	La infraestructura en el E.P. Lurigancho y en otros penales no es la adecuada, ya que, pocas veces se piensa en el tratamiento como prioridad y que generalmente se piensa en seguridad. Asimismo, no logra atender a la mayoría de internos.
L.A.S.P.	No, porque se necesita una mayor ampliación de infraestructura tanto en talleres y espacios comunes.

Tabla 12*Pregunta n.º 5: análisis*

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los entrevistados mostraron una postura en forma negativa con respecto a la infraestructura del establecimiento penitenciario de Lurigancho.	Ampliación de infraestructura tanto en talleres y espacios comunes. Pocas veces se piensa en el tratamiento como prioridad y que generalmente se piensa en seguridad. El tratamiento es desarrollado en el patio. Este penal fue construido con ideas carcelarias.	Se puede interpretar que los entrevistados, no están de acuerdo con la infraestructura del E.P. Lurigancho-Lima, ya que su creación fue con ideas carcelarias y de seguridad, dejando de lado en su momento el tratamiento penitenciario, aun así, los responsables de brindar el tratamiento buscan la forma de poder brindar el tratamiento penitenciario de resocialización laboral.

Pregunta n.º 6: Para usted ¿el espacio donde se brinda el tratamiento penitenciario debe contar con los servicios sanitarios necesarios? Si o no, ¿Por qué?

Tabla 13*Pregunta n.º 6: respuestas*

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 6
A.B.R.	Sí, no hay ambientes adecuados, no hay techos; es muy pequeño.
R.H.V.J.	Sí, es afectar su dignidad y los derechos humanos (solo algunos ambientes cuentan con baños).
L.V.B.	Sí, de esa manera evita la proliferación de enfermedades como la TBC, menos riesgo para cualquier persona.
F.A.M.R.	Sí, tiene los servicios sanitarios necesarios.
E.M.R.	Sí, lo necesario es tener agua, luz, sanitario, un ambiente ventilado, útiles de escritorio y la pre disponibilidad de atención.
T.S.P.	Sí, porque el tiempo de las charlas es de una hora, o a veces es compartido.
P.R.C.	Sí, fundamental para atender cualquier infección o problema de salud en el personal y en la población penal.
L.A.S.P.	Sí, porque es una mediad de menguar los riesgos de salud.

Tabla 14*Pregunta n.º 6: análisis*

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los entrevistados mostraron una postura en forma afirmativa con respecto de que los servicios sanitarios son necesarios en el tratamiento penitenciario dentro del penal de Lurigancho.	Es afectar su dignidad y los derechos humanos. Esa manera evita la proliferación de enfermedades como la TBC. Atender cualquier infección o problema de salud en el personal y en la población penal. Es una medida de menguar los riesgos de salud.	Dentro de los narrado por los entrevistados, muestran una conformidad total, en que el espacio donde se brinda el tratamiento penitenciario tiene que contar con los servicio sanitarios necesarios, ya que, con ellos se evita la proliferación de enfermedades como la TBC, ayuda en menguar los riesgos de salud, y sobre todo busca no afectar su derecho a la dignidad como ser humano.

Pregunta n.º 7: ¿De qué manera los talleres laborales contribuyen con el tratamiento penitenciario de resocialización laboral?

Tabla 15*Pregunta n.º 7: respuestas*

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 7
A.B.R.	Si contribuyen, brinda una capacidad que se inscriban, lógicamente pagan una cuota mensual que es para arreglar maquinas gastos necesarios.
R.H.V.J.	Que los talleres laborales deben estar dirigidos a la gestión de sus ingresos, debe estar adecuado al contexto social.
L.V.B.	Incentiva al interno a conocer o aprender un oficio [...].
F.A.M.R.	Ayuda a conocer nuevas actividades laborales (soldadura, carpintería, cerámica, entre otros).
E.M.R.	Tenemos diferentes talleres laborales, como carpintería, mecánica, manualidades varias, cerámica, confección textil donde los internos aprenden para poder tener un oficio y ayudarse económicamente.
T.S.P.	En la pequeña población penitenciaria que ha conciencia lo resocializada, ayuda a contrarrestar sus conflictos personales.
P.R.C.	Las actividades laborales generan hábitos y disciplina, asimismo, mayor motivación para el futuro laboral. Igualmente le genera ingresos para asumir la reparación civil y apoya económicamente a su familia. Son importante los talleres laborales.
L.A.S.P.	Crean hábitos positivos, favorables al trabajo.

Tabla 16*Pregunta n.º 7: análisis*

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los entrevistados se inclinan en que los talleres laborales contribuyen con el tratamiento penitenciario de resocialización laboral.	<p>Crean hábitos positivos, favorables al trabajo.</p> <p>Incentiva al interno a conocer o aprender un oficio.</p> <p>Poder tener un oficio y ayudarse económicamente.</p> <p>Población Penitenciaria que ha conciencia lo resocializada, ayuda a contrarrestar sus conflictos personales.</p> <p>Las actividades laborales generan hábitos y disciplina.</p>	En lo expuesto por los entrevistados, podemos interpretar que los talleres laborales contribuyen con el tratamiento penitenciario de resocialización laboral, ya que, generen en los internos hábitos positivos, disciplina, manejo de su economía, incentiva al interno a conocer nuevas actividades, siempre y cuando lo realicen a conciencia, esto es, aplicando todo su interés en poder resocializarse.

Pregunta n.º 8: ¿Cree usted que es suficiente los profesionales encargados del tratamiento penitenciario hacia todos los internos que participan de los talleres? Fundamente su respuesta.

Tabla 17*Pregunta n.º 8: respuestas*

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 8
A.B.R.	Faltan más profesionales, con mi pabellón como 800 internos (pabellón 7).
R.H.V.J.	No, falta son muy pocos y hay poca capacitación.
L.V.B.	No, se requiere de más profesionales para brindar una mejor intervención individual.
F.A.M.R.	No es suficiente por la población, un psicólogo maneja un pabellón de 700 internos, no es adecuado.
E.M.R.	No, debería haber más profesionales en el campo.
T.S.P.	No, yo tengo una población de 700, tengo que segmentarlos por horario.
P.R.C.	No somos suficientes, hace aproximadamente una década o más, hay menos profesionales y mayor incremento de la población penal.
L.A.S.P.	No, un profesional para desarrollarse bien y llegar al interno, necesita atender un máximo de 25 internos.

Tabla 18*Pregunta n.º 8: análisis*

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los entrevistados, señalan que no es suficiente los profesional que brindan el tratamiento penitenciario.	<p>Mi pabellón como 800 internos (pabellón 7).</p> <p>Hay poca capacitación.</p> <p>Un psicólogo maneja un pabellón de 700 internos, no es adecuado.</p> <p>Tengo que segmentarlos por horario.</p> <p>Aproximadamente una década o más, hay menos profesionales y mayor incremento de la población penal.</p>	Los entrevistados refieren que los profesionales encargados del tratamiento penitenciario, hacia los internos que participan en los talleres, no son suficientes, por la cantidad de internos que pude haber en un pabellón, la segmentación de internos participantes no alcanza; esto es, para un adecuado manejo de los talleres se tiene que contar con un máximo de 25 internos por taller. Puesto que en las últimas décadas se ha visto disminuido el personal profesional y se ha incrementado la población penitenciaria.

Pregunta n.º 9: Para usted, ¿se necesitan materiales otorgados por el Estado para la realización de los talleres en los cuales participan los internos?

Explique

Tabla 19*Pregunta n.º 9: respuestas*

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 9
A.B.R.	Nos dan, pero no en cantidad, no es suficiente, no tengo pantalla, no tengo material de audio visual.
R.H.V.J.	Sí, tiene que ser el estado [...].
L.V.B.	Sí, porque facilitan el trabajo del profesional en el logro de sus objetivos, últimamente nos están restringiendo materiales.
F.A.M.R.	Sí, los cuales proporcionan poco; más bien, el profesional debe contar con sus propios materiales.
E.M.R.	Sí, para que ello también tengan esta ayuda y habrá más personas que se inscriban, así no acarrearían una gasta para ellos.
T.S.P.	No, yo tengo mi tema, para todo nivel de cultura, no necesito de papelografo

- P.R.C. Sí, es importante la logística básica, como equipos de cómputo modernos, equipos multimedia para presentaciones digitales, equipos de sonido y parlantes con micrófono y otros más.
- L.A.S.P. Por su puesto, nos tiene que brindar los materiales necesarios y herramientas para poder realizar los talleres.

Tabla 20

Pregunta n.º 9: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
En su mayoría los entrevistados señalan que se necesitan materiales otorgados por el Estado para la realización de los talleres; pero en minoría señalan que no necesitan materiales.	<p>Nos dan, pero no en cantidad.</p> <p>Porque facilitan el trabajo del profesional.</p> <p>Habrán más personas que se inscriban, así no acarrearían una gasta para ellos.</p> <p>No, yo tengo mi tema, para todo nivel de cultura, no necesito de papelografo.</p>	En lo señalado por los entrevistados, en su mayoría señalan que en necesario que el Estado brinde de los materiales adecuados para el desarrollo d los talleres, permitiendo facilitar el trabajo de los profesionales y en suma, no generar un gasto económico en el interno por participar en los talleres; sin embargo, existe la postura de que el profesional encargado del tratamiento pude desarrollar el mismo con sus materiales propios, sin contar con la ayuda por parte del estado.

Pregunta n.º 10: De todo lo conversado, ¿Cuál es su opinión sobre la política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario?

Tabla 21

Pregunta n.º 10: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 10
A.B.R.	Se debe poner más talleres laborales con más capacidad de personas de diferentes oficios, falta de gestión entre el INPE y el Estado.
R.H.V.J.	Pobre, limitante. No se toma en cuenta beneficios penitenciarios; no está articulado.
L.V.B.	No se le da la importancia que corresponde al tratamiento de resocialización por eso la falta de profesionales, talleres, materiales, infraestructura.

F.A.M.R.	Que la política del interno, deben vender sus productos, no deben haber intermediarios.
E.M.R.	El tratamiento es favorable, sin embargo nos falta más implementaciones una mejor infraestructura y más profesionales.
T.S.P.	En la clasificación del tratamiento debe ser más específica, es todo mesclado, una política de no mezclar a los nuevos o primarios y ponerlos en un sector especial, con menos gente se trabaja mejor.
P.R.C.	Las autoridades políticas y funcionarios del momento deberían crear un comité autónomo que erradique estos temas y brinden sugerencias para reducir estos problemas.
L.A.S.P.	La política que se tendrá que aplicar principalmente es la de ampliación de infraestructura. Capacitaciones al personal que brinda el tratamiento donde el interno esta por delito. Ampliar vacantes en los diferentes talleres con la creación de nuevos talleres (infraestructura y empresa privadas).

Tabla 22

Pregunta n.º 10: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los entrevistados emiten posturas diferentes sobre política criminal de resocialización laboral.	Falta de gestión entre el INPE y el Estado. No está articulado. No se le da la importancia que corresponde al tratamiento de resocialización. No mezclar a los nuevos o primarios y ponerlos en un sector especial. Crear un comité autónomo. Tratamiento donde el interno esta por delito.	Se logra apreciar que los entrevistados, emiten posturas diferentes con respecto a la política criminal de resocialización laboral, haciendo ver una falta de gestión entre el INPE y el Estado, no dar una importancia adecuada al tratamiento penitenciario, no habiendo una política de clasificación de los internos primarios, asimismo, los entrevistados proponen la creación de un órgano autónomo que puede perdurar en el tiempo y poder tratar de menguar estos problemas que acarrea el tratamiento penitenciaron de resocialización laboral.

DISCUSIÓN

Objetivo general: determinar los factores que limitan el tratamiento de la resocialización laboral de los internos del centro penitenciario de Lurigancho-Lima

En su mayoría los entrevistados muestran una postura a favor de que un factor que limita el tratamiento penitenciario es el hacinamiento; existe una postura que no comparte lo señalado, dejando a la voluntad del interno su tratamiento penitenciario.

Además, Alvaro (2018) en su trabajo, concluyó: que por un factor de hacinamiento, afecta de forma negativa a la reinsertación hacia el medio libre del interno que está por salir en libertad. Entonces, en lo que se puede contrastar con lo señalado en el artículo 97º del Código de Ejecución Penal, el cual estipula que *“el tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno”*; siendo un factor que limita el tratamiento penitenciario, el alto crecimiento de la población penitenciaria en el centro penitenciario de Lurigancho-Lima.

En lo concernientes a que si el tratamiento penitenciario de resocialización laboral que brinda el penal de Lurigancho es el más idóneo en la actualidad, ya que, algunos proponen que por el aumento de cantidad de participantes, por existir actividades laborales (artesanía, entre otros), consideran que es la más idónea y actual; pero otros entrevistados señalan que es idónea el tratamiento, sin embargo no estas a la par con la actualidad social, los internos solo buscan un beneficio penitenciario.

En ese sentido, Huapaya (2018) Concluyó: que era posible vincular el tratamiento penitenciario y que los resultados eran incompletos. De manera similar, los reincidentes informaron habilidades, actitudes y relaciones inadecuadas por que no recibieron un tratamiento adecuado en prisión para su reintegración. Sin ir más lejos, la realidad actual social, al cual lo reclusos que egresan de un establecimiento penitenciario al medio libre, están proclives a poder reincidir nuevamente en cometer un delito; ya que, por un proceso de tratamiento penitenciario que no está en función a la actividad laboral que necesita la sociedad.

La gran mayoría de entrevistados muestran una postura en considerar que el tratamiento penitenciario no es un gasto innecesario, puesto que con él se busca que las personas que han delinquido puedan rehabilitarse, brindándole consejos, logrando resultados en internos de baja o mediano riesgo de reincidencia; pero hay participantes que consideran que el gasto es innecesario, ya que, los internos solo buscan que drogarse. En otras palabras, López (2019) arroja como conclusión: que dentro de los principales beneficios de los centros carcelarios de la provincia de San-Martin, radica en el empleo. Seguido de la asistencia a los talleres sociales, la reeducación y el área de atención jurídica. Vale decir, que dentro del gasto económico que se genera para el Estado, en brindar el tratamiento penitenciario para reos procesados y sentenciados, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal, el cual tiene por objeto *“la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado”*, y que en aras de dar cumplimiento al objetivo de la norma antes citada, se genera un gasto económico para el Estado, que sirve para brindar un tratamiento penitenciario en el penal de Lurigancho- Lima.

Objetivo específico 1: Explicar la infraestructura para el tratamiento de la resocialización laboral en reos procesados y sentenciados.

La mayoría de entrevistados consideran que la celda, no es un espacio que ayude al reo procesado o sentenciado a realizar sus tareas académicas, esto por el hacinamiento, hay internos que no cuentan con una celda; otros entrevistados consideran que el interno puede realizar sus actividades académicas desde su celda ya sea en su cama o colchón. De hecho, Arroyo (2018) donde concluye: si existe una relación entre la reinserción de los reclusos excarcelados de los penales de Huaral y la educación penitenciaria. Por consiguiente, el ambiente carcelario, donde se realiza el tratamiento de resocialización laboral, debe ser adecuado para el fin señalado en el artículo 3º del Código de Ejecución Penal, el cual señala que el ambiente que ocupa el interno debe ser adecuado y estar sujeto al tratamiento integral; sin embargo, la educación de resocialización laboral, no se puede dictar en ambientes de uso personal (celdas), se deben impartir en ambientes acondicionados para brindar un tratamiento de resocialización laboral.

Se puede interpretar que los entrevistados, no están de acuerdo con la infraestructura del E.P. Lurigancho-Lima, ya que su creación fue con ideas carcelarias y de seguridad, dejando de lado en su momento el tratamiento penitenciario, aun así, los responsables de brindar el tratamiento buscan la forma de poder brindar el tratamiento penitenciario de resocialización laboral. Es más, Hernández (2018) presenta las siguientes conclusiones: (b) en Colombia, la rehabilitación es secundaria, en esos sentidos las cárceles, son herramientas de venganzas. Por ello, desde sus inicios los centros penitenciarios a nivel internacional como nacional solo contemplaban el confinar al reo procesado o sentenciado a permanecer dentro de sus instalaciones carcelarias, dejando de lado el tratamiento penitenciario; menos aún, el centro penitenciario de Lurigancho-Lima cuenta con algunos talleres en donde se desarrolla el tratamiento penitenciario de resocialización laboral, pero aun no es suficiente dado la población penitenciaria.

Dentro de lo narrado por los entrevistados, muestran una conformidad total, en que el espacio donde se brinda el tratamiento penitenciario tiene que contar con los servicios sanitarios necesarios, ya que, con ellos se evita la proliferación de enfermedades como la TBC, ayuda a disminuir los riesgos de salud, y sobre todo busca no afectar su derecho a la dignidad como ser humano. Por ello, en atención a lo que estipula el artículo III del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal, todo establecimiento penitenciario deberá contar con la infraestructura sanitaria necesaria para que el interno sentenciado o procesado, no pueda ver afectado su derecho a la dignidad como persona al realizar actos que puedan humillar su derecho a la dignidad como interno.

Objetivo específico 2: Describir el desarrollo de los talleres laborales que se brindan para el tratamiento de la resocialización laboral.

En lo expuesto por los entrevistados, podemos interpretar que los talleres laborales contribuyen con el tratamiento penitenciario de resocialización laboral, ya que, generan en los internos hábitos positivos, disciplina, manejo de su economía, incentiva al interno a conocer nuevas actividades, siempre y cuando lo realicen a conciencia, esto es, aplicando todo su interés en poder resocializarse. En efecto, Zumba (2018) concluye: (1) de que las prisiones carecían de las actividades de salud, educación y terapéuticas que sustentan la rehabilitación objetiva y

disposiciones establecidas en las normas, constituciones y ordenanzas, ya que los derechos de los detenidos continúan siendo violados. (2) que las prisiones carecían de las actividades de salud, educación y terapéuticas que sustentan la rehabilitación.

En ese orden, si los establecimientos penitenciarios no brindan un tratamiento penitenciario de resocialización laboral, el cual debe ser impartido por el OTT (Órgano Técnico de Tratamiento), no podrá generar los fines establecidos por el artículo IX del Título Preliminar del Código Penal, donde se desprende que la pena tiene una función resocializadora.

Los entrevistados refieren que los profesionales encargados del tratamiento penitenciario, hacia los internos que participan en los talleres, no son suficientes, por la cantidad de internos que puede haber en un pabellón, la segmentación de internos participantes no alcanza; esto es, para un adecuado manejo de los talleres se tiene que contar con un máximo de 25 internos por taller. Puesto que en las últimas décadas se ha visto disminuido el personal profesional y se ha incrementado la población penitenciaria. Aún más, Fuentes (2020) Concluye que, es de carácter primordial un aumento en los planeamientos de edificaciones carcelarias dentro del sistema penitenciario. En consecuencia, el aumento de población penitenciario, la falta de infraestructura en los centros penitenciarios y la ausencia de personal profesional encargado de brindar el tratamiento penitenciario afectan el desarrollo de los talleres laborales en el centro penitenciario de Lurigancho-Lima.

En lo señalado por los entrevistados, en su mayoría señalan que es necesario que el Estado brinde de los materiales adecuados para el desarrollo de los talleres, permitiendo facilitar el trabajo de los profesionales y en suma, no generar un gasto económico en el interno por participar en los talleres; sin embargo, existe la postura de que el profesional encargado del tratamiento puede desarrollar el mismo con sus materiales propios, sin contar con la ayuda por parte del Estado. En efecto, el Estado debe proporcionar los implementos necesarios que se necesiten para que se pueda desarrollar los talleres laboral dentro de los establecimiento penitenciarios; sin embargo, los internos que reciban una remuneración económica por permanecer a un programada de trabajo o educación

deberán abonar el 10% de su sueldo, producto de su trabajo o estudio, lo cual contribuirá con el mantenimiento y costos que generan la actividad laboral o académica, en atención a lo señalado en los artículos 67º y 71º-A del Código de Ejecución Penal.

Se logra apreciar que los entrevistados, emiten posturas diferentes con respecto a la política criminal de resocialización laboral, haciendo ver una falta de gestión entre el INPE y el Estado, no dar una importancia adecuada al tratamiento penitenciario, no habiendo una política de clasificación de los internos primarios, asimismo, los entrevistados proponen la creación de un órgano autónomo que puede perdurar en el tiempo y poder tratar de menguar estos problemas que acarrea el tratamiento penitenciario de resocialización laboral. Además, Barroso y Delgado (2019) concluye: (a) es importante que los sistemas políticos nacionales vean la rehabilitación como tal y dejen de lado el uso de los términos de reinserción, (a) en cuanto a Cuba, la norma legales vigentes no provee explícitamente el derecho a la resocialización, pero existe un proyecto para registrar la reinserción social, lo que representa un importante avance. Entonces, la Política Criminal de resocialización laboral, conlleva una actuación en conjunto por los órganos encargados, esto es, el Consejo Nacional de Política Criminal (Conapoc), el cual fue creado para realizar acciones que ayuden a mejorar la situación carcelaria de las persona privadas de la libertad, que están en la búsqueda de su reinserción social; sin embargo, podemos apreciar que las autoridades miembros de este consejo, no pueden dar un solución de fondo, en atención a dar lineamientos de cómo se deberá aplicar un tratamiento penitenciario de resocialización laboral.

V. CONCLUSIONES

OG.- Los factores que limitan el tratamiento de resocialización laboral en los internos del centro penitenciario de Lurigancho son: el hacinamiento, la infraestructura, tratamiento penitenciario idóneo. El hacinamiento dentro del establecimiento penitenciario de Lurigancho- Lima, sobre pasa el 187% de su capacidad, ocupando el puesto 22 de los centro penitenciaros más sobrepoblados del Perú. Además, la infraestructura del centro penitenciario de Lurigancho-Lima, solo puede albergar en la actualidad a un total de 3204 internos.

OE 1: El establecimiento penitenciario de Lurigancho cuenta con dos grupos de pabellones, pares e impares, cada pabellón cuenta con 48 celdas, las cuales no son personales, cuentan con su propio lavadero y servicio sanitario, sin embargo, mucho de los cuales están inservibles o están en condiciones deplorables. Dentro de sus 20 pabellones, los cuales algunos están destinados a talleres laborales como el 18,19A,19B y 19C, solo albergando a un total 841 internos que puedan realizar un tratamiento de resocialización laboral.

OE 2: Los talleres laborales se desarrollan en atención a los lineamientos del OTT (órgano técnico de tratamiento), con la participación de los internos (procesado o sentenciado), los cuales mediante el trabajo y estudio pueden aprender oficios como la artesanía, yute, soldadura, carpintería; lo cual permitirá desarrollar en el reo hábitos positivos, conductas empáticas aplicando valores. Por ello, la falta de profesionales encargados de brindar el tratamiento penitenciario dentro del establecimiento penitenciario de Lurigancho, merma el avance progresivo que se puede realizar en el interno, esto a razón que un profesional capacitado solo puede atender un máximo de 25 internos por taller, siendo la realidad que dentro de los pabellones existe una población de entre 600 a 700 internos.

VI. RECOMENDACIONES

En referencia a nuestro objetivo de estudio, somos de la idea que los establecimientos penitenciarios segmenten a su población penitenciaria, en reos primarios y reincidentes con el fin brindar un tratamiento penitenciario acorde a su peligrosidad; asimismo, el tratamiento penitenciario de resocialización laboral debe ser idóneo, que valla de la mano con las necesidades de nuestra sociedad actual.

El instituto nacional penitenciario (INPE), deberá implementar una mayor cantidad de pabellones (industriales) dedicados especialmente a promover el tratamiento penitenciario de resocialización laboral. Asimismo, implementar un área específica de tratamiento dentro de los pabellones del penal de Lurigancho, cubriendo las necesidades básicas, (agua, iluminación, servicios sanitarios, entre otros).

El INPE y el gobierno nacional de turno, deberán estructurar una política de contratación de profesionales capacitados en impartir dentro del penal de Lurigancho un tratamiento penitenciario de resocialización laboral, para satisfacer las necesidades de dicho penal.

REFERENCIAS

- Alvarado, M. (2018). *El hacinamiento penitenciario y el tratamiento de los internos del establecimiento penitenciario del Callao*, 2018. [Tesis de Maestría Universidad César Vallejo, Lima, Perú]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36603>.
- Antezana, R. (2019). *Eficiencias para la resocialización a madres gestantes en el centro penitenciario de San Fermín – Huancavelica – 2013/2015*. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica).
- Arroyo, M. (2018). *Educación penitenciaria y resocialización de internos liberados del establecimiento penitenciario de Huaral 2014 y 2015* (Tesis de Maestría Universidad César Vallejo, Lima, Perú). <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21705/Arroyo>
- Barroso, J., y Delgado, Y. (2019). *La resocialización del sancionado ¿un derecho fundamental?* 7(1), 21-56. DOI: <https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/summauris/article/view/3274/pdf>
- Borja, J. (2003). *Emiliano, Sobre el concepto de política criminal. Una aproximación a su significado desde la obra de Claus Roxin*, [Ubicado el 10. VI. 2016], Obtenido en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1217111.pdf>.
- Cámara, S. (2019). *Elementos integradores del concepto de sistema penitenciario: perspectiva supranacional*. ADPCP, LXXII, 568-606. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-2019-10056700608
- Caro, G. (2021). *El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social*. Gabilex (26), 14-25. <http://gabilex.castillalamancha.es/>
- Durán, M. (2020). *Derecho penitenciario: delimitación de su concepto, función y contenido desde un modelo teleológico-funcional del fin de la pena*. Revista de derecho (247), 117-156. <https://www.scielo.cl/pdf/revderudec/v88n247/0718-591X-revderudec-88-247-117.pdf>

- Fuentes, V. (2020). *Determinantes del hacinamiento en los centros de tratamiento penitenciario del Ecuador* (Tesis de pregrado, Universidad Técnica del Norte, Ibarra, Ecuador). <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/11194/2/02%20IEF%20267%20TRABAJO%20GRADO.pdf>.
- Hernández, N. (2018). *El fracaso de la resocialización en Colombia*. Revista de Derecho, 1-41. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n49/0121-8697-dere-49-2.pdf>
- Hernández, M. (2020). *Salud mental en la ruta penal-penitenciaria pre y post covid19*. Norte de salud mental, 17(63), 37-46. <file:///C:/Users/CASA/Downloads/Dialnet-SaludMentalEnLaRutaPenalpenitenciariaPreYPostCovid-7553716.pdf>
- Huapaya, B. (2018). *Tratamiento penitenciario en los condenados reincidentes por el delito de robo agravado en el establecimiento penal Castro Castro en el año 2017* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30245>.
- López, J. (2019). *Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el periodo 2013-2017* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31655>.
- Margüello, J. (2021). *Régimen y tratamiento penitenciario*. (Tesis de maestría, Universidad de Valladolid, España). https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/48021/TFGD_01217.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Montero, E. (2019). *La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español*. Revista de Estudios Socioeducativos (7), 227-249. <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/4421/5510>.
- Núñez, G. (2017). *Las políticas de resocialización del Instituto Nacional 23 Penitenciario y su eficacia en el penal de mujeres Santa Mónica, 2014 - 2016*. (Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Lima, Perú). file:///C:/Users/CASA/Downloads/N%C3%BA%C3%B1ez_JGA.pdf

- Rodríguez, N. (2018). *Derecho humano a la salud en el establecimiento penitenciario y carcelario de Tunja, Colombia*. *Derecho y Realidad*, 16(31). https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/9480/11878
- Romero, P., y López, E. (2018). *Representaciones sociales del tratamiento penitenciario en población reclusa y en servidores penitenciarios*. https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/9480/11878.
- Silva, J. (2018). *Resocialización, derecho penal y tratamiento penitenciario*. (Tesis de pregrado, Universidad San Pedro, Barranca, Perú). http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10383/Tesis_58815.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Solar, P. (2020). *Hacia un nuevo concepto de reinserción*. ADPCP, LXXIII, 687-717. <file:///C:/Users/CASA/Downloads/Dialnet-HaciaUnNuevoConceptoDeReinsercion-7655336.pdf>.
- Urpeque, S. (2018). *Identificación de beneficios empresariales en la implementación de las cárceles productivas y su incidencia en el tratamiento penitenciario (Chiclayo, 2017-2018)*. (Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Chiclayo, Perú). [file:///C:/Users/CASA/Downloads/Urpeque_CSR%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/CASA/Downloads/Urpeque_CSR%20(1).pdf).
- Zaffaroni, E. (2012). *La Cuestión Criminal*, 2° Edición, Buenos Aires, Planeta, 2012, 400 ps. <http://www.matiashailone.com/dip/ZAFFARONI-La%20cuestion%20criminal%20-%202da%20edicion%20-%20web.pdf>
- Zumba, J. (2018). *Análisis de los derechos de las personas privadas de libertad en el CRS dentro del último trimestre del 2017, relativo a la rehabilitación integral y reinserción social, en relación con la finalidad prevista en el artículo 673 del COIP*. (Tesis de pregrado, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador). <file:///C:/Users/CASA/Downloads/TESIS%20JORGE%20ZUMBA%20QUIND E.pdf>

Anexo A

Tabla de categorización

Categorías	Subcategorías	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Política criminal de resocialización laboral	Sobrepoblación	Prisión preventiva	Arresto domiciliario	
	Infraestructura	celda	pabellón	Áreas comunes
	Reeducación	Educación	Trabajo laboral	
Tratamiento penitenciario	Rehabilitación	Psicología	Asistencia social	Asesoría legal
	Reinserción social	Medio libre		

Anexo B

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO: Política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario en reos procesados y sentenciados en el establecimiento penitenciario de Lurigancho, Lima

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES:

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución : Establecimiento Penitenciario de Lurigancho

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores que limitan el tratamiento de la resocialización laboral de los internos del centro penitenciario de Lurigancho- Lima

Preguntas:

1. ¿Considera usted que, un factor que limita el tratamiento penitenciario es el hacinamiento en el centro penitenciario de Lurigancho-Lima? Si o no, ¿por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

2. Para usted, ¿el tratamiento penitenciario de resocialización laboral, que brinda el penal de Lurigancho-Lima, es el más idóneo en la actualidad? Si o no, ¿por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera usted que, el tratamiento penitenciario que se brinda dentro del penal de Lurigancho-Lima es un factor de gasto innecesario para el Estado? Si o no, ¿por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar la infraestructura para el tratamiento de la resocialización laboral en reos procesados y sentenciados.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que, el espacio de la celda ayuda al reo procesado y sentenciado a realizar sus tareas académicas dentro del penal? Fundamente su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera usted que, la infraestructura del establecimiento penitenciario de Lurigancho-Lima es la más adecuada para el tratamiento penitenciario? Explique

.....
.....
.....

.....
.....

6. Para usted, ¿el espacio donde se brinda el tratamiento penitenciario debe contar con los servicios sanitarios necesarios? Si o no, ¿por qué?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir el desarrollo de los talleres laborales que se brindan para el tratamiento de la resocialización laboral.

Preguntas:

7. ¿De qué manera los talleres laborales contribuyen con el tratamiento penitenciario de resocialización laboral?

.....
.....
.....
.....

8. ¿Cree usted que es suficientes los profesionales encargados del tratamiento penitenciario hacia todos los internos que participan de los talleres? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....

9. Para usted, ¿se necesitan materiales otorgados por el Estado para la realización de los talleres en los cuales participan los internos? Explique

.....
.....
.....
.....
.....

10. De todo lo conversado, ¿cuál es su opinión sobre la política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario?

.....
.....
.....
.....
.....

SELLO	FIRMA / N° DNI

Anexo C

Validación de instrumento por experto

FICHA PARA REGISTRAR LA OPINIÓN DE UN EXPERTO ACERCA DE UN INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN

I. DATOS DEL INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Título de la investigación	Política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario en reos procesados y sentenciados en el establecimiento penitenciario de Lurigancho, Lima
Nombre del instrumento	Guía de preguntas
Autor del instrumento	QUITO ROJAS, Michael Steven

II. DATOS DEL EXPERTO

Apellidos y nombres	PAULETT HAUYON, DAVID SAUL
Código ORCID	
Grados y títulos	Magister en derecho con mención en ciencias penales Doctor en derecho
Centro de trabajo	Universidad César Vallejo
Cargo que ocupa	Docente universitario
Teléfono	941444428

III. VALORACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO

A continuación, se presenta cada uno de los ítems del instrumento a evaluar. Por favor lea cada uno de ellos y registre con un aspa (x) su valoración: (3) logrado, (2) en proceso y (1) en inicio. Cuando la valoración de un ítem es (2) o (1) se debe redactar en la columna de sugerencias el ítem como considera que debe presentarse o una recomendación concreta. Muchas gracias por su valioso aporte.

N.º de Ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
OBJETIVO GENERAL: Determinar los factores que limitan el tratamiento de la resocialización laboral de los internos del centro penitenciario de Lurigancho- Lima						

N.º de Ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
1	¿Considera usted que, un factor que limita el tratamiento penitenciario es el hacinamiento en el centro penitenciario de Lurigancho-Lima? Si o no, ¿por qué?	x				
2	Para usted, ¿el tratamiento penitenciario de resocialización laboral, que brinda el penal de Lurigancho-Lima, es el más idóneo en la actualidad? Si o no, ¿por qué?	x				
3	¿Considera usted que, el tratamiento penitenciario que se brinda dentro del penal de Lurigancho-Lima es un factor de gasto innecesario para el Estado? Si o no, ¿por qué?	x				
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Explicar la infraestructura para el tratamiento de la resocialización laboral en reos procesados y sentenciados.						
4	¿Considera usted que, el espacio de la celda ayuda al reo procesado y sentenciado a realizar sus tareas académicas dentro del penal? Fundamente su respuesta	x				
5	¿Considera usted que, la infraestructura del establecimiento penitenciario de Lurigancho-Lima es la más adecuada para el tratamiento penitenciario? Explique	x				
6	Para usted, ¿el espacio donde se brinda el tratamiento penitenciario debe contar con los servicios sanitarios necesarios? Si o no, ¿por qué?	x				
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Describir el desarrollo de los talleres laborales que se brindan para el tratamiento de la resocialización laboral.						

N.º de Ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
7	¿De qué manera los talleres laborales contribuyen con el tratamiento penitenciario de resocialización laboral?	x				
8	¿Cree usted que es suficientes los profesionales encargados del tratamiento penitenciario hacia todos los internos que participan de los talleres? Fundamente su respuesta.	x				
9	Para usted, ¿se necesitan materiales otorgados por el Estado para la realización de los talleres en los cuales participan los internos? Explique	x				
10	De todo lo conversado, ¿cuál es su opinión sobre la política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario?	x				

IV. CALIFICACIÓN Y OPINIÓN DE APLICACIÓN

Calificación	Aplicable	Aplicable después de corregir	No aplicable
30/30	x		

V. LUGAR Y FECHA:

Lugar	Fecha
	05/05/2023

VI. FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO:


<p><i>Firma del Experto</i></p> <p>Dr. LAURET HAUYON, DAVID SAUL</p> <p>Nº DNI 43316535</p>

FICHA PARA REGISTRAR LA OPINIÓN DE UN EXPERTO ACERCA DE UN INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN

I. DATOS DEL INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Título de la investigación	Política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario en reos procesados y sentenciados en el establecimiento penitenciario de Lurigancho, Lima
Nombre del instrumento	Guía de preguntas
Autor del instrumento	QUITO ROJAS, Michael Steven

II. DATOS DEL EXPERTO

Apellidos y nombres	FAJARDO FLORIAN LESLIE SUSANA
Código ORCID	0000-0003-0285-052X
Grados y títulos	Maestra en Derecho civil con mención en derecho de familia
Centro de trabajo	UCV
Cargo que ocupa	Docente - Asesor
Teléfono	984392537

III. VALORACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO

A continuación, se presenta cada uno de los ítems del instrumento a evaluar. Por favor lea cada uno de ellos y registre con un aspa (x) su valoración: (3) logrado, (2) en proceso y (1) en inicio. Cuando la valoración de un ítem es (2) o (1) se debe redactar en la columna de sugerencias el ítem como considera que debe presentarse o una recomendación concreta. Muchas gracias por su valioso aporte.

N.º de Ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
OBJETIVO GENERAL: Determinar los factores que limitan el tratamiento de la resocialización laboral de los internos del centro penitenciario de Lurigancho- Lima						

N.º de Ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
1	¿Considera usted que un factor que limita el tratamiento penitenciario es el hacinamiento en el centro penitenciario de Lurigancho-Lima? ¿Por qué?	X				
2	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario de resocialización laboral que brinda el penal de Lurigancho-Lima, es el más idóneo en la actualidad? ¿Por qué?	X				
3	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario que se brinda dentro del penal de Lurigancho-Lima es un factor de gasto innecesario para el Estado? ¿Por qué?	X				
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Explicar la infraestructura para el tratamiento de la resocialización laboral en reos procesados y sentenciados.						
4	¿Considera usted que el espacio de la celda, le sirve para poder realizar sus tareas académicas dentro del penal? ¿Por qué?	X				
5	¿Considera usted que la infraestructura material del establecimiento penitenciario de Lurigancho-Lima es la más adecuada para el tratamiento penitenciario? ¿Por qué?	X				
6	¿Considera usted que el espacio donde se brinda el tratamiento penitenciario deben contar con los servicios sanitarios necesarios? ¿Por qué?	X				
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Describir el desarrollo de los talleres laborales que se brindan para el tratamiento de la resocialización laboral.						

N.º de Ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
7	¿Explique usted de qué manera los talleres laborales contribuyen con el tratamiento penitenciario de resocialización laboral?	X				
8	¿Cree usted que es suficientes los profesionales encargados del tratamiento penitenciario hacia todos los internos que participan de los talleres? ¿Por qué?	X				
9	¿Considera usted que se necesitan materiales para la realización de los talleres en los cuales participan los internos? ¿Por qué?	X				
10	¿De todo lo conversado cuál es su opinión sobre la política criminal de resocialización laboral dentro del tratamiento penitenciario?	X				

IV. CALIFICACIÓN Y OPINIÓN DE APLICACIÓN

Calificación	Aplicable	Aplicable después de corregir	No aplicable
30	X		

V. LUGAR Y FECHA:

Lugar	Fecha
Jesús María	03/05/2023

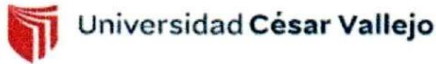
VI. FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO:

 (Firma del Experto)
(Nombre completo del experto) (42599627)

Anexo D

Solicitud de permiso al Penal de Lurigancho

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Lima, 17 de mayo del 2023

OFICIO N° 009-2023-CP-DER/UCV-SJL

Sr. Director del Establecimiento Penitenciario de Lurigancho
Presente.

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INGRESO
AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
PARA APLICACIÓN DE ENCUESTAS - MAYO 2023**

De mi mayor consideración:

Tengo el grato honor de dirigirme a Usted, para extender un cordial saludo a nombre de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Sede Lima Este, para presentar al estudiante QUITO ROJAS, MICHAEL STEVEN, identificado con DNI 47115877 quien cursa el XII ciclo de la carrera

Durante el Periodo Lectivo 2023-1, ha previsto aplicar una encuesta para la elaboración de su tesis que lleva por título "Política Criminal de Resocialización Laboral dentro del Tratamiento Penitenciario en reos procesados y sentenciados en el establecimiento Penitenciario de Lurigancho, Lima.

En tal sentido, se solicita su V°B° para la aplicación de dicha encuesta en el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO - ÓRGANO TÉCNICO DE TRATAMIENTO DEL INTERNO**, así como disponer la fecha y hora de ingreso al centro penitenciario.

Agradeciéndole, la valiosa atención que brinde a la presente y teniendo la seguridad de contar con su apoyo, hago propicia la ocasión para manifestarle a usted mi elevada estima y consideración personal.

Atentamente,



Dra. Julissa L. Benavides Cabrera
Jefa de Escuela de Derecho
Universidad César Vallejo – San Juan de Lurigancho

Adjuntos:

- DNI
- Guía de la entrevista
- Consentimiento informado

www.ucv.edu.pe

